



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de esta licitación es la contratación del proyecto, suministro de materiales y ejecución de los trabajos de adaptación a normas de las instalaciones lumínicas y eléctricas y la recuperación de las instalaciones de iluminación exterior de canchas rincón infantil, luces exteriores del gimnasio, pabellón y circulaciones exteriores de la Plaza de Deportes N.º 12 situada en parte de la manzana delimitada por las calles José L. Terra; Regimiento 9 y C. Magested.

Los trabajos objeto de la presente licitación, deben cumplir con las características detalladas en la Especificaciones Técnicas que se adjunta, las que serán consideradas como exigencias básicas.

ARTÍCULO 2°.- GARANTÍA

La oferta deberá incluir el período y alcance de la garantía que cubre los trabajos presupuestados

ARTÍCULO 3°.- PLAN Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

El oferente deberá detallar el plan y tiempo de ejecución de los trabajos a realizar de acuerdo a la Especificaciones Técnicas en la Parte II “Especificaciones Técnicas” del presente Pliego.

ARTÍCULO 4°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las tareas previstas en la Especificaciones Técnicas adjunta, en las formas y plazos previstas en la misma. El adjudicatario se responsabilizará por el cumplimiento de todas las normas en materia de seguridad vigentes durante todos los trabajos reseñados, tanto para el caso de los obreros intervinientes, particularmente en cuanto al cumplimiento de los Decretos N°s.: 89/1995 de fecha 14/03/1995 y 179/2001 de fecha 25/05/2001 concordante y complementarios, como en el caso de terceros. Debe tomar a su costo todas las medidas que garanticen la seguridad de las personas que circulan en el edificio durante las obras o realizarlas fuera del horario de uso del mismo, planteando la realización de los trabajos en horarios especiales. La empresa adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable, liberando de toda obligación a la Secretaría Nacional del Deporte por cualquier accidente de su personal, del personal de la SND y de terceros.



Deberá acordar con la División Infraestructura de la SND y la Dirección de la Plaza N°12, las fechas, horarios de trabajo y las medidas de seguridad para evitar cualquier daño a personas y/o materiales o instalaciones.

Toda obra auxiliar necesaria para los trabajos solicitados o para garantizar la seguridad durante los mismos de trabajadores y terceros, será de cuenta del oferente (andamios, elementos de seguridad exigidos por norma, barreras de protección etc), al igual que la contratación de todo tipo de equipo o elemento auxiliar que éstos o que la seguridad de los trabajos demandaren.

El cotizante debe prever en la cotización todos los trabajos accesorios necesarios (limpieza de obra, retiro de escombros, etc.).

La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley N°18.098. Asimismo la SND se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 5°.- VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar el lugar donde se realizarán los trabajos e inspeccionar los componentes constructivos objeto de intervención, previamente a la presentación de sus ofertas, a efectos de obtener una real comprensión de los trabajos a ejecutar, así como prever eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución y verificar in situ todo lo que consideren pertinente.

Los oferentes recibirán al término de la visita de referencia una constancia de haberla efectuado **la cual se deberá adjuntar a la propuesta en el momento de su presentación. Las visitas de obra se realizarán entre el segundo día hábil siguiente a la publicación y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura**

ARTÍCULO 6°.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior y/o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que son objeto de la presente licitación. Este aspecto es sumamente importante por su ponderación en la evaluación de la propuesta.



Se debe especificar:

- a) Antigüedad de la empresa
- b) Experiencia en general y en particular en el rubro.
- c) Detalle de obras, mencionando personas de contacto y/o notas de conformidad con el trabajo ejecutado.

En caso de que la SND lo considere necesario, podrá solicitar ampliar la información proporcionada.

ARTÍCULO 7°.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

- 1) El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, así como los comunicados, enmiendas y aclaraciones realizados conforme al presente Pliego.
- 2) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 3) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 4) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 5) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N.º Ley 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 6) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 7) Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
- 8) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

ARTÍCULO 8°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

La Secretaría Nacional del Deporte se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Secretaría no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.



La Secretaría Nacional del Deporte podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Secretaría se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 9°.- ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 10°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 11°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del



Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) o ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VIA.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios al (598) 2903 1111.

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 12°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes del Directorio.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de las ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.



Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 13°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.



El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 14°.- COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Los oferentes deberán presentar un presupuesto en moneda nacional discriminando la mano de obra de los materiales necesarios para realizar los trabajos (ingresar una línea por cada opción en cada rubro en Compras Estatales).

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

La facturación correspondiente se presentará en la División Infraestructura de acuerdo a los avances de obra una vez terminados los trabajos.

La Secretaría Nacional del Deporte será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 15°.- PARAMÉTRICA.

El precio por un plazo de 60 días hábiles a partir de la apertura de ofertas será al firme (sin ajuste alguno).

El índice de ajuste de precios por pagos posteriores a ese lapso no podrá superar el Índice de Costos de la Construcción general (ICC) confeccionado por el INE, aplicado según la siguiente fórmula:

$$Pa = Po * (ICCa/ICCi)$$

siendo:

Pa = precio de obras o leyes sociales ajustado

Po = precio de obras o leyes sociales cotizado

ICCa = Índice de Costos de la Construcción general del mes anterior a la fecha de la facturación o del mes anterior al décimo día de la comunicación que por cualquier medio hubiere cursado la supervisión de obras solicitando la factura correspondiente.



ICCi = Índice de Costos de la Construcción general del mes anterior a la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 16°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ARTÍCULO 17°.- COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRORROGAS.

a) Medios de Comunicación

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Sección Adquisiciones de 9 hs. a 16 hs. Por fax al 29014902 o correo electrónico adquisiciones@deporte.gub.uy.



Cuando se remita documentación o se efectúen consultas, se deberá conservar el acuse de recibo por parte de la Administración. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

b) Aclaraciones, consultas y prórrogas

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones y prórrogas o efectuar consultas; siempre por escrito y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas y notificadas dentro de los 2 días hábiles siguientes. En caso de solicitud de prórroga se deberá establecer los fundamentos de la misma.

La Administración comunicará la prórroga o ampliación que se solicite, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de los medios de comunicación previstos a todos los oferentes que hayan retirado el pliego de condiciones, publicándolas también en el sitio web de compras estatales.

El Estado se reserva el derecho de solicitar de los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus propuestas, pero no se podrá pedir ni permitir que modifiquen su contenido.

c) Plazos

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computarán en días corridos o calendario a no ser que se estableciera lo contrario; y se tomarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que lo origina.

ARTÍCULO 18°.- PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación manifestando su decisión de retirar la oferta ante la Administración, la que tendrá un plazo perentorio de 10 días hábiles para pronunciarse.

ARTÍCULO 19°.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Secretaría Nacional del Deporte deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación"**



incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

ARTÍCULO 20°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS -

Las ofertas se evaluarán en forma separada de acuerdo a lo establecido en la Especificaciones Técnicas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Cuando corresponda, la SND podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Evaluación

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, pudiéndose rechazar todas las propuestas que no cumplan con los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego.

Las ofertas no entregadas en el plazo establecido para su presentación no serán tenidas en cuenta en el procedimiento de evaluación.

Para las ofertas que superen la evaluación formal; el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente y cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente calificación:

- I) PRECIO 50%**
- II) RESPALDO TÉCNICO 10%**
- III) CALIDAD (Materiales y Equipos propuestos): 25%**
- IV) ANTECEDENTES DE LA EMPRESA 15%**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del T.O.C.A.F

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de I+II+III+IV.

ARTÍCULO 21°.- ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose según lo establecido en la



Especificaciones Técnicas y tomando en consideración aquellos oferentes que superen los 50 puntos de acuerdo al puntaje alcanzado según lo establecido en el ARTÍCULO N°17.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La SND se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Secretaría Nacional del Deporte podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 22°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Secretaría Nacional del Deporte comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Secretaría en tal caso, la SND podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 23°.- OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por la Secretaría Nacional del Deporte a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social podrá ser causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, la Secretaría Nacional del Deporte no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de Secretaría Nacional del Deporte o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario. Y la SND podrá retener de los pagos a la empresa adjudicataria, los salarios y aportes incumplidos, a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

La Secretaría Nacional del Deporte se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria el detalle de los datos personales de todo el personal afectado a la ejecución de los trabajos que se contratan por el presente llamado, a efectos de que se puedan



realizar los controles correspondientes. . Así como toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, de las contribuciones de seguridad social y los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados. Asimismo, la empresa deberá informar con la debida anticipación los cambios producidos en sus trabajadores en referencia a la relación laboral.

ARTÍCULO 24°.- SANCIONES

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las normas que regulan la presente contratación, cuando se constatare alguna irregularidad en el servicio prestado, que obedezca a causas imputables a la empresa adjudicataria, generará de su cargo, una multa cuyo importe irá, desde un 10% (diez por ciento) del precio mensual del contrato, al 100% (cien por ciento), según la gravedad de la irregularidad y la reincidencia de la misma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Secretaría podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, la SND podrá adjudicar el presente llamado a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 25°.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la aplicación de la multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación incumplida (artículo 64 del TOCAF).

ARTÍCULO 26°.- CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.



PARTE II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. MARCO REGLAMENTARIO

Estos trabajos se ajustarán plenamente a las normas y reglamentaciones vigentes de UTE:

- El Reglamento de Baja Tensión.
- La Norma de Instalaciones.
- Toda Norma vigente en materia de este tipo de instalaciones y en cuanto a seguridad.

2. ACERCA DE LOS EJECUTANTES

La ejecución de los trabajos deberá estar a cargo de una Firma Instaladora Autorizada por UTE. Empleará en su ejecución fuerza de trabajo calificada y que acredite experiencia en trabajos similares a los referidos en esta obra.

Deberá contar con el concurso de un profesional, preferentemente ingeniero industrial o ingeniero especialista en electricidad o Técnico en Electricidad con título reconocido por UTE el cual actuará como representante técnico. El mismo se encargará de la Dirección de la obra, y del relacionamiento entre la firma contratista y el Área de Infraestructura de la Secretaría Nacional del Deporte.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El conjunto de los trabajos se divide en las siguientes partes:

a) Proyecto general de acondicionamiento eléctrico y lumínico para adaptar las actuales instalaciones de la Plaza a normas vigentes; brindando además la mayor seguridad para trabajadores y usuarios, incorporando las luminarias hoy existentes o proponiendo cambios en los casos que no sea posible cumplir las normas vigentes conservando la instalación tal cual está hoy.
Se solicita estudiar la adecuación solicitada desde los tableros de entrada hasta la última toma; el agregado de las llaves diyutoras correspondientes y asegurar la conexión a tierra en toda la instalación y demás medidas básicas, para dar seguridad de los usuarios.
Se solicita que en todos los tableros que sea preciso cambiar se deje previsto un margen para la ampliación de las instalaciones de por lo menos 20 %.

b) Se solicita la reparación de la red lumínica exterior, se adjunta esquema de zona de intervención en pdf, constituida por las luminarias que sirven a los exteriores del gimnasio.



el pabellón de vestuarios y duchas, la piscina y las canchas que se incluye en el esquema. Varias de estas luminarias se encuentran en mal estado y muchas presentan problemas de estanqueidad que determinan cortes en momentos de lluvia. Se deberá recuperar las que se pueda, agregándoles protección antivandálica si no la tuvieran, y sustituir aquellas faltantes o irrecuperables, también con sus respectivas protecciones antivandálicas. Se solicita unificar comandos y asegurar la estanqueidad de todo el sistema.

c) Se solicita agregar luces de emergencia que faciliten la evacuación de las instalaciones cerradas en caso de necesidad, también carteles luminosos que hagan ver la palabra SALIDA ubicados estratégicamente para dicho fin.

d) Se solicita que en las oficinas se deje prevista la instalación de un equipo de Aire Acondicionado de por lo menos de 12000 BTU.

e) Suministro de todos los materiales y ejecución de los trabajos correspondientes al proyecto del punto a) (instalación lumínica y eléctrica gral.)

f) Trámites ante UTE para habilitar las nuevas instalaciones, y, si fuera necesario, para solicitar un aumento de carga si el estudio previo al proyecto así lo establece.

Se aclara que deberán incluirse dentro de las obras a realizar todos los trabajos complementarios de albañilería que surjan como consecuencia de las obras de montaje y el dejar en perfectas condiciones los locales o sitios en que se intervenga (si es preciso reparar revoques e igualar pinturas).

4. INFORMACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES A PRESENTAR CON LA OFERTA

En el acto de presentación de las propuestas, cada oferente deberá presentar, además de la documentación general exigida por el pliego, la siguiente información técnica y antecedentes:

a.- Curriculum de los técnicos encargados del diseño eléctrico.

b.- Antecedentes de la Firma Instaladora autorizada por UTE encargada de la ejecución de los trabajos. Deberá indicar el tipo de trabajos realizados, comitente y fecha de ejecución.

c.- Curriculum del profesional que oficiará como representante técnico.

d.- Memoria esquemática del proyecto eléctrico, donde deberá justificar las soluciones propuestas y descripción técnica de materiales y equipos que se proponen en la cotización.

5. INFORMACIÓN TÉCNICA A PRESENTARSE ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS ADJUDICADOS (no al presentar el presupuesto):



- a.- Esquema de alimentación a los tableros (existentes y nuevos), especificando puntos de alimentación desde instalación existente del edificio.
- b.- Unifilares eléctricos de los tableros nuevos si correspondiere, indicando la distribución circuital de las luminarias y tomas.
- c.- Catálogos técnicos pormenorizados del material eléctrico a instalar.

6. ACERCA DE LOS MATERIALES (este ítem incluye algunos puntos sólo pertinentes en caso que la adaptación a normas lo exija)

Todos los materiales a utilizar serán nuevos y de primera calidad, debiendo estar aprobados por la Dirección de Obra.

El contratista deberá colocar todos los materiales que aunque no estén expresamente indicados en estos recaudos sean no obstante necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones y/o cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

La pintura y partes de equipos lumínicos o eléctrico suministrados por el contratista, que se hubieran maltratado durante el transporte, almacenamiento o instalación y manejo, deberán ser reparados, requiriendo la aceptación de la Dirección de la obra y del Área de Infraestructura de la S.N.D.

Todo material descartado deberá ser retirado de la obra en un plazo no mayor a las 24 horas y sustituido por material aprobado.

El contratista será el único responsable de la calidad de los materiales suministrados no pudiendo deslindar responsabilidades a terceros, a esos efectos tomará las medidas que estime necesarias efectuando los controles de calidad que entienda convenientes.

6.1. Luminarias, lámparas y accesorios a suministrar y colocar :

Serán de fabricantes reconocidos y de primera calidad.

Aquellas luminarias que se encuentren en el exterior deberán ser aptas para la intemperie con una estanqueidad no inferior a IP54, deberán estar construidas de material resistente, poseer tratamiento anticorrosivo. Y ser de tipo anti vandalismo, o adaptadas con protección antivandálica.

Se suministrará las curvas fotométricas y demás datos técnicos que indiquen su performance lumínica antes de su puesta en obra al Director de Obra y a la División Infraestructura de la SND



En el estudio de las oferta se tendrá muy en cuenta que las luminarias y lámparas tengan una vida útil lo mayor posible, a los efectos de facilitar la tarea de mantenimiento y que aseguren un E medio de 75 luxes en canchas

Se re-utilizará las luminarias que se encuentren en correctas condiciones asegurando a todas protección antivandálica, si no la tienen se les agregará esta protección.

6.2. Caños de PVC

Serán fabricados con las normas UNIT correspondiente, y sólo se admitirán para uso embutido.

En el caso de los caños rígidos, las curvas estarán constituidas por elementos prefabricados del mismo material.

En los puntos de conexión a tableros registro deberán colocarse en el final de los caños boquillas de igual material para evitar dañar la cubierta de los cables.

6.3. Caños de hierro.

Serán de hierro pesado y fabricados según la norma UNIT correspondiente. Las uniones se harán mediante piezas roscadas de similares características y su unión a cajas, ductos o tableros se hará utilizando tuerca y contra tuerca.

6.4. Tableros

Los tableros nuevos tendrán las capacidades adecuadas a los planos unifilares correspondientes, más reserva para un 20% de elementos de producción contra cortocircuitos adicionales.

Los envoltentes serán de material aislante (resina polyester con fibra de vidrio, etc.) con el grado de protección mecánica y contra choques eléctricos exigidos según reglamentación de UTE, o metálicas debidamente protegidas contra la corrosión y pintados con dos capas de esmalte de color a determinar por la dirección de la obra.

Tendrá borne para la conexión de los conductores de protección o conductor de tierra donde llega el conductor general de tierra y de donde salen las tierras de cada circuito.

Poseerán bandeja para el montaje de los elementos. La puerta exterior tendrá bisagras y manija de cierre.

La envoltente llevará huellas laterales ruptura para el paso de tubos.

En todos los tableros (existentes y nuevos) se colocará etiquetas que identifiquen todos los elementos que lo componen en cuanto a qué puestas estén controlando, no se dará por terminada la obra hasta que esto haya sido concretado y verificado por la Dirección de



Obra y por la División Infraestructura de la Secretaría Nacional del Deporte.

En todos los tableros se colocará carteles de peligro, para que las personas eviten manipularlos cuando no sea necesario.

6.5. Registros

Serán construidos de material aislante o metálicos (en chapa de hierro de espesor mínimo calibre18). Tendrán las perforaciones necesarias para la entrada y salida de los caños, y orejas con orificios roscados para asegurar la tapa.

6.6. Conductores eléctricos

Todos los conductores a utilizar serán de cobre electrolítico y aislación de P.V.C y deberán cumplir con las Normas UNIT en vigencia correspondientes.

Todos los conductores de una sección superior a 6mm² serán cableados.

Todos los conductores tendrán marcas de identificación a lo largo de su cubierta, indicando marca, tipo y sección.

Para los conductores de baja tensión la aislación mínima será de 600 V.

6.7. Uniones

Las uniones a utilizar serán de bakelita o PVC, con manguito y tornillos de bronce.

6.8. Terminales

Los terminales a emplear serán para compresión, de cobre estañado y adecuados a la sección del cable en el cual se utilicen.

6.9. Contactores.

Serán tripolares con alimentación de 220 V.

6.10. Interruptores automáticos.

Serán tripolares del tipo moldeado con protección térmica y magnética con el poder de corte adecuado para la intensidad de cortocircuito calculado en los puntos de su instalación.

Sus curvas de actuación de corriente vs. tiempo, deberán ser tales que permitan escalonar las protecciones con las que están aguas arriba y aguas abajo de su punto de instalación. Deberán cumplir con la norma de fabricación y ensayo: IEC 898.



6.11. Los ductos o canalizaciones que se diseñe colocar en las oficinas, etc. :

Deberán estar claramente especificados en la cotización, tanto en sus características y calidades, como en cuanto a sus recorridos y ubicación.

7. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte del buen construir y respetando en un todo las normas vigentes en la materia tanto nacionales como municipales y de seguridad. Todo trabajo que a juicio de la Dirección de Obra y La División Infraestructura de la Secretaría Nacional del Deporte se encuentre desprolijo deberá ser realizado nuevamente con cargo al Contratista y si fuere del caso reponer materiales, los mismos serán también a su cargo.

La Dirección de Obra y el Área de Infraestructura de la Secretaría Nacional del Deporte se reservan el derecho de modificar el emplazamiento o recorrido de los elementos que integran las instalaciones sin que esto de derecho al Contratista a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer obra hecha de acuerdo a los planos, ni modificar fundamentalmente lo indicado en los mismos.

En todos los casos debe tenerse presente que la seguridad y buena terminación de las instalaciones es imperiosa. Se exigirá ejecución esmerada de las mismas y una sección y calidad adecuada de todos los materiales eléctricos, accesorios, herrajes, conexiones, etc.

Se exigirá, antes de realizar la Recepción Definitiva de los Trabajos, que el adjudicatario coloque en la cara interior de las tapas de cada tablero (tanto los nuevos como los existentes): esquema estableciendo qué sector, tomas, máquinas, luminarias, etc.; comanda cada llave incluida en el mismo.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Estimación de carga y determinación de los puntos de alimentación.

Será responsabilidad del contratista la estimación de carga eléctrica que surja del proyecto mediante un relevamiento de lo existente, teniendo en cuenta además un margen de un 20 % por lo menos de disponibilidad para futuros equipos o complementos de la instalación.

Se deberá determinar si la carga eléctrica estimada es absorbida por la instalación existente del edificio o si es necesario tramitar un aumento de carga ante UTE, trámite que, de resultar necesario, será llevado adelante por el contratista y firmado por el técnico habilitado contratado por aquel., debiendo incluirse en la cotización tal eventualidad.



8.2. Instalación Lumínica especial de seguridad que hoy no existe.

Iluminación de seguridad.

Se entiende por iluminación de seguridad, **para casos de falta de energía**, una iluminación mínima para poder transitar en la noche con adecuada visión. Se deberá obtener una iluminación mínima de 15 lux. Este sistema se agregará (materiales y colocación como parte del suministro, solicitado, de manera que favorezca una evacuación rápida y segura en casos de falta de energía, y con total prolijidad)

8.3. Instalación Eléctrica y Lumínica:

En todos los casos se deberán estudiar los recorridos de forma tal de evitar o minimizar el impacto visual y el sistema de manera de permitir la mayor flexibilidad posible del posicionamiento de puestos de trabajo y equipos de apoyo.

No se aceptará que los cableados se fijen directamente a los techos o paredes, sí que se utilicen ductos o caños para su enhebrado.

Si fuere necesario definir algún recorrido fuera de canalizaciones, estos se realizarán con cables del tipo superplástico.

Se deberán implementar varios circuitos por función lumínica y/o sector del edificio donde se instalarán.

Todos los circuitos deberán tener un factor de potencia no menor a 0.92 inductivo (o valores bonificados por UTE). Para ello de ser necesario, se colocarán condensadores de corrección del mismo, a instalar en forma local por luminarias o en forma semi centralizada por circuitos o tableros.

La protección y comando de los circuitos se efectuará desde tableros propios, mediante interruptores termo magnéticos. Los mismos serán de calibre adecuado para las corrientes de arranque y de trabajo de las luminarias, y con poder de corte no menor a 6 KA de corriente de cortocircuito simétrica.

Estos tableros serán de fijación aparente a las paredes. Deberán ser ubicadas en zonas interiores pero comunes del edificio, de fácil acceso para su operación y mantenimiento.

Se solicita la colocación de nuevos tableros, en lugar de los existentes si su grado de deterioro o la capacidad requerida así lo exige.



Todos los circuitos deberán llevar cable de tierra, incluyendo la iluminación extremo que deberá verificar o corregir el adjudicatario.

Junto a cada tablero deberá realizarse una puesta a tierra, consistente en una jabalina copperweld de 2m. de largo, enterrada a 0.8m. de profundidad, y conectada mediante soldadura exotérmica al cable de tierra y a la puesta a tierra existente, si lo hubiere.

9. PRUEBAS.

El Contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de los circuitos y equipos y las condiciones de seguridad de las instalaciones.

El Contratista probará todos los conductores eléctricos y equipos por continuidad, tierras y cortocircuitos con un megger antes de energizar los circuitos.

También probará la resistencia de aislamiento en todos los circuitos, y donde el aislamiento no esté libre de tierras y cortocircuitos, reemplazará o reparará las partes que fallen. Además realizará las pruebas de operación a todo el sistema lumínico y eléctrico instalado. Todo los circuitos se operarán de acuerdo a lo indicado en el proyecto.

El contratista deberá prever todos instrumentos y personal necesarios para las pruebas.

Los trabajos de instalación lumínica y eléctrica no se considerarán como terminados y no se recibirán hasta estar en operación correctamente y aceptados por la Dirección de la Obra.

10. FECHA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La fecha de entrega de los trabajos, debidamente aprobados y aceptados por la Dirección de Obra se contará , a partir de la fecha de inicio de los trabajos o 5 días después de a firma del Contrato o la entrega de la Orden de Compra, contándose a partir de esa fecha, los días que se establezca en la cotización.

11. GARANTIA

Los trabajos de instalación lumínica y eléctrica deberán estar garantizados contra material defectuoso y mano de obra por un período de 1 año desde la fecha de la aceptación.

De existir fallas en la instalación durante el período de garantía, las partes afectadas deberán ser reemplazadas por partes nuevas por cuenta del Contratista de Eléctrica.



12. EJECUCIÓN, TRAMITES Y GESTIONES

El Contratista será el encargado de ejecutar el conjunto de las instalaciones lumínicas y eléctricas objeto de este contrato.

A su vez, será responsabilidad del Contratista el efectuar todas las gestiones y tramitaciones correspondientes ante UTE, y demás organismos competentes. Correrá por su cuenta la elaboración de los planos que estos organismos soliciten, inspecciones, etc. (no así las tasas que serán pagadas por la S.N.D. y deben figurar en la propuesta como un máximo posible previsto).

Todos los gastos devengados, así como las posibles multas que se impusieran por trabajos incorrectamente realizados, serán absorbidas por el Contratista.

13. SE COTIZARÁ EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES REALIZADAS DURANTE UN AÑO:

Este plazo se contará a partir del día de la Recepción Definitiva de las Obras por parte de la División Infraestructura de la Secretaría Nacional del Deporte.

14. COTIZACIONES

Los oferentes cotizarán precios globales por rubro separando precio neto, impuesto al valor agregado y cargas sociales (debe establecerse monto imponible).

Los oferentes presentarán sus cotizaciones abriendo los precios según lo indicado en la tabla de cantidades y precios.

A los efectos de la propuesta, se considerarán válidos los precios globales que se coticen, basados en el metraje que realice el oferente, el cual quedará a su entera responsabilidad, no pagándose ningún adicional por un error en metrajes por parte del oferente.

El oferente a su vez, definirá las fórmulas paramétricas de ajuste de precios por cada uno de los rubros cotizados. Los índices utilizados deberán ser obtenidos de publicaciones oficiales o reconocidos oficialmente por el gobierno.

15. RUBROS A COTIZARSE:

- A- Proyecto eléctrico y lumínico general del edificio (incluye obras civiles complementarias)**
- B- Suministro y ejecución del proyecto del punto A.**
- C- Trámites ante UTE.**
- D- Mantenimiento de las instalaciones por el lapso de un año (service que incluye mantenimiento y cambio de materiales que fallen durante ese lapso)**



NOTA: todo trabajo accesorio necesario para la entrega por la modalidad “llave en mano” de la instalación descrita en la presente Memoria, se considerará incluida dentro de los 4 rubros arriba establecidos



PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° /2017

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña (que es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE) se requiere estar registrado en RUPE. Entre en el sitio www.comprasestatales.gub.uy y posteriormente en la publicación del llamado que le interesa, elija “ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esta opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted tiene inconvenientes para cotizar, deberá comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE para asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto: teléfono(0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy. **Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.